

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los jueves

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## Saludo.--Manifestación

Saludo cordialmente á mis ex-Maestros, condiscípulos y demás colegas que ejercen en esta provincia.

\* \* \*

Desde que me dedico á la enseñanza, siento verdadero entusiasmo por las Asociaciones de Maestros, medio el más apropiado para la unión de la clase.

He servido 8 Escuelas interinamente, y siempre que al ser nombrado para una de ellas he considerado desempeñarla por algún tiempo me he inscrito en la Asociación del Partido respectivo.

Son muchos los Maestros que se muestran reacios á figurar en Asociaciones, y todos dan su razonamiento, siendo el más en boga, que no quieren inscribirse en Asociación alguna porque las Asociaciones existen sin dar muchas de ellas señales de vida, sin notarse en ellas manifestación alguna que pueda redundar en beneficio de la enseñanza y de la clase. A estos detractores les debo contestar: ¡¡No tanto de las Asociaciones, no tanto!! Estos razonamientos son exagerados. Lo que hay de verdad es que no todos los que nos dedicamos á la en-

señanza sentimos aquella vocación que se necesita para ser Maestro aquí en esta tierra de indiferentismo en asuntos de enseñanza, aquí en esta tierra que se necesita una voluntad de bronce para conservar pura y sincera la vocación que nos llamó al engrandecimiento cultural de nuestra España querida.

Si todos los que nos dedicamos á la enseñanza nos sintiéramos Maestros de verdad, dominaría en nosotros el espíritu de unión y las Asociaciones serían lo que deben ser.

En toda Asociación, solamente hay unos cuantos que tengan interés para el buen funcionamiento de ella, y á estos pocos, suerte que la frialdad, y el menosprecio de sus consocios no basta para enfriarles el entusiasmo que sienten por la unión de la clase, fuente de regeneración de la enseñanza.

¿Qué importa que nuestros gobernantes nunca cumplan las promesas que nos tienen hechas, privadamente y en público? Nada, para que nuestra vocación deje de continuar fuerte y vigorosa. Vivir es pelear. Como seres vivos que somos, peleemos, pues, y no desfallezcamos; luchemos hasta obtener lo que tiempo ha esperamos, que es un sueldo decoroso para poder desplegar nuestras energías en provecho de la educación é instrucción de la niñez. A estos Maestros que hablan mal de las Asociaciones aportando argumentos que prueban está alejados de ellos el amor al prójimo, puesto que porque ellos están bien no necesitan pedir nada y que lo esperan todo de la iniciativa y beneplácito de altos poderes, les debemos decir: ¡¡Dichosos de vosotros!!

Ofrezco mi poco valimiento y gran entusiasmo á la Asociación del Partido de Puigcerdá, al que pertenece mi Escuela, y espero que los que desempeñan cargos en ella emplearán todos los medios para poder nos complacer de que la Asociación nuestra manifieste estar en plena vida.

Ahora que hablo de nuestra Asociación, recuerdo lo que me decía, hace pocos días, un compañero mio: «Para demostrarte los que son las Asociaciones de Maestros, fíjate, solamente, en que antes de finir el año último se nombraron los que debían desempeñar cargos en nuestra Asociación al entrar al nuevo año, y hasta ahora los designados aun no se han posesionado de ellos».

Espero del Sr. Presidente de la Asociación, manifestará si es cierto lo que me notificó mi compañero.—J. RODA CABANACH.

San Pablo de Seguríes.

10-3-1911.

## Sobre actualidad

La subida del partido liberal al poder, la grandiosa asamblea de inspectores reciente, y los acontecimientos en orden á instrucción pública tal como han venido sucediéndose, nos había hecho concebir á la generalidad de los maestros españoles, la idea de regeneración; esperando ver en las tan suspiradas reformas, la aurora del nuevo día de ventura para niños y maestros.

Pero no, á este ramo nunca le toca; confieso ingénuamente, que la lectura serena é imparcial de las disposiciones aludidas, me produce un abatimiento de espíritu grandioso, por la falta de equidad que en ellas se observa.

¿Es esta la exaltación que pretendía el insigne Costa para la clase del Magisterio, ó es el resultado de las gestiones de unos cuantos desaprensivos en su favor, sacrificando á la generalidad de la clase?

Sobre aumento de sueldos, no se ha cumplido aquello que dice la Sagrada Escritura, de que los últimos serán los primeros; los primeros son, han sido y serán siempre los primeros, porque los últimos, que somos los más, no tenemos espíritu de asociación.

Dice el artículo 1.º del Real decreto mencionado, pasarán á 1.100 todos los maestros de 825 pesetas que estén por oposición. Cabe algo más injusto aún dentro de esta categoría? De modo, que los maestros encanecidos en ella, que cuenten muchos años de servicios, pasarán lo mismo que los noveles recientemente ingresados, sin ninguna experiencia, y sin haber pasado el via-crucis que significa, contar en instrucción pública muchos años de servicios; se fusiona además por este artículo, la categoría de 825 y la de 1.100; y si bien á estos, no les parecerá gran injusticia, que los equiparen á los beneméritos de 825, han de creerse muy lesionados, al igualarlos con los que ingresaron en las últimas oposiciones, sin más gracia, que haberles salido al encuentro en su camino, el Decreto salvador en su artículo 1.º

En cuanto al artículo 4.º el cual me atañe, no cabe ya una letra más extraña, ni un espíritu más injusto. No ha sido siempre una categoría la de 500, y otra la de 625? el que suscribe, fué por las 500 tan cacareadas, desde el Finisterre, al Cabo de Creus en Cataluña. Además de fusionar estas dos categorías, nada dice de los actuales maestros en propiedad en éstas, pues después de estar en nuestras plazas, por un medio perfectamente reconocido y legal, hemos de hacer oposiciones, si queremos gozar el nuevo sueldo; esto es inhumano y nada justo.

El artículo 13 es notable, y no hay que perderlo de vista, pues

al quedar derogado todo lo dispuesto, no siendo este decreto, dice expresamente, que no habrá concurso de traslado, por lo que dándose ahora las plazas con 625, mitad al ascenso, mitad al traslado, y las de 500 mitad traslado y mitad entrada, y por el nuevo régimen mitad á cada turno, resultaremos perjudicados por activa y pasiva siempre, los maestros en propiedad más necesitados.

Esperamos ahora, que la Nacional, defenderá los derechos nada respetados de la mayoría.

VICENTE GUILLÉM.

Pardinas, 11-3-910.

---

## ¿Escarmentaremos?

No podemos resistir la tentación de exteriorizar nuestro profundo disgusto por el R. D. sobre aumento de sueldo que luego de estar sancionado, nos enteramos por los rotativos de la prensa política que maliciosamente algunos é incautamente los más, anunciaban á todos vientos la buena nueva.

El anuncio resultaba verídico, lo copiaban del *Diario Oficial (Gaceta)* y de los periódicos afectos á ella.

Grande fué la decepción al enterarnos minuciosamente del contenido del mismo. Fantástico resulta para los Maestros de 500 y 625 pesetas de haber, el aumento de sueldo. Somos 17.000 y pico de Maestro que quedamos en la misma ó peor situación que antes del R. D. mentado, pues si favorece á unos pocos, en cambio, posterga á muchos y respetables compañeros.

Poco satisfactorio es para nosotros al considerarnos inhabilitados para el desempeño de nuestra misión como se vislumbra claramente en el preámbulo del R. D. diciendo, que á la mejora económica debe acompañar la «garantía» que equivale á tratarnos de ineptos, y esto desde las columnas de la *Gaceta*. El ánimo más esforzado se muestra atónito ante tamaña desconsideración.

Quedamos postergados por no facilitársenos los ascensos, aun suponiendo que con las penalidades y sacrificios pecuniarios que lleva consigo la oposición, logremos el aumento ó pase á 1.000 pesetas y se ha de deplorar que se exige esta rehabilitación á muchísimos Maestros

que han encanecido en la enseñanza, y tienen dadas pruebas de aptitud más positivas y fehacientes que la garantía de que se blasona.

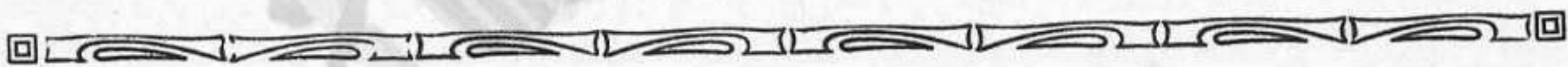
Por el número limitadísimo de vacantes que han de anunciarse seremos muchos los llamados y pocos los escogidos, y sucederá lo que es natural, que muchos de nosotros deberemos volvernos á nuestras casitas con los bolsillos vacíos y esto después de haber mostrado, con seguridad, la suficiente y notoria idoneidad para nuestro cometido. ¿Es ello justo, equitativo?

Lo lógico sería que á todos los que verificasen los tales ejercicios comprobando su aptitud, y estamos segurísimos que serían los más, se les expidiera el correspondiente nombramiento con el nuevo sueldo para volverse á sus respectivos hogares. Ensaye estas pruebas el Sr. Ministro y verá que, en poco tiempo, acabaremos con esos denigrantes sueldos que dicen muy poco en favor de la Patria; la escarnecen.

Ya lo véis queridos compañeros, nosotros que cobramos un sueldo modestísimo, insuficiente para atender á nuestras más perentorias necesidades, nada se nos aumenta; no nos alcanza la parte del millonico que justísimamente nos correspondería, y sin embargo, á los que cobran un sueldo regular que les permite vivir, sino con holgura, con decencia, á esos se les aumenta el sueldo.

Por nuestra parte hemos elevado la correspondiente queja á quien corresponde, como lo habrán hecho muchos apreciados colegas individual ó colectivamente. Dudamos del éxito.

I. CARCASONA.



## A nuestros compañeros de las Escuelas Públicas de la Provincia de Gerona.

Hace dos años, fundamos, en la Escuela, una sociedad titulada «Centro Escolar». Nos movió á ello, el deseo de realizar excursiones, fiestas escolares é intercambios con los chicos de otros pueblos, para fortalecer nuestros espíritus, acostumbrarnos á vivir en sociedad y hacernos hombres de provecho.

Hasta ahora, sólo hemos visto cumplida una parte de nuestras aspiraciones; pero esperamos que los demás chicos gerundenses nos ayudarán en esta hermosa causa, que tiende á llevarnos hacia el progreso y que realizamos en bien de todos.

Actualmente tenemos relaciones con las escuelas de Bagur, Regencós, Pals y Torroella, habiendo también intercambiado con la «Horaciana» de Barcelona y los chicos de Gerona. Aunque no podemos vernos muy á menudo, conservamos nuestros estrechos lazos de amistad por medio de la correspondencia.

Los chicos de la Escuela de Torroella nos han invitado para que vayamos á visitarlos y al mismo tiempo asistir á la Fiesta del Arbol que piensan realizar dentro poco.

«En nuestra voluntad está el poder realizar nuestros propósitos, y debemos ayudarnos á nosotros mismos é imitar lo que siempre han hecho los hombres ilustres», como dice muy bien Isaías Gamboa en su poesía *Excelsior de Deberes*.

Para que un hombre pueda decirse que es bien educado, ha de tener desarrollado tanto el cuerpo como el alma, ha de estar desarrollado física y moralmente, y por esto hemos fundado dentro del «Centro Escolar» un «Club Sportivo de Foot-ball». Cada jueves por la tarde vamos al campo de sports, propiedad del Ateneo Palafrugellense, en donde nos enseñan de jugar al Foot-ball. ¿Por qué no formáis vosotros otro Club Sportivo y podríamos un día luchar noblemente, como hacían los griegos en los Juegos Olímpicos?

¡Compañeros gerundenses! Esperamos que nuestras aspiraciones repercutirán en todas las Escuelas de la Provincia, y que los chicos que concurren á ellas, corresponderán á nuestros propósitos, realizando intercambios, excursiones, fiestas, etc., siendo esta la manera de que progrese nuestra Patria, y pueda ponerse al lado de las primeras potencias europeas.

M. PUJOL LLOSENT,  
(De la Escuela Pública de Palafrugell  
dirigida por D. J. Barceló y Matas.)

---

## Asociación del Magisterio público del partido de Santa Coloma de Farnés.

Acuerdos tomados en la reunión general celebrada en Hostalrich

el 12 de los corrientes, y previamente convocada por medio de oficio dirigido á cada asociado:

Acordóse dirigir dos instancias, una al Sr. Ministro de Instrucción pública y otra al Sr. Director general de primera enseñanza, en súplica de que se dignen modificar el artículo 1.º del Real Decreto de 25 de Febrero último, referente á los sueldos del Magisterio, en el sentido de que... todos los Maestros y Maestras que disfruten en propiedad y por oposición Escuelas públicas dotadas con el sueldo de 825 pesetas, ascenderán al de 1100, conservando el percibo de las retribuciones convenidas ó no convenidas que perciben en la actualidad y las gratificaciones del 25 por 100 del nuevo sueldo que les corresponde por la enseñanza nocturna de adultos, mientras el estado económico del Tesoro no consienta elevar su dotación al sueldo de 1500 pesetas y gratificación correspondiente por la enseñanza de adultos. Caso de no accederse á lo anteriormente indicado, se permita continuar, á los que lo desean, con el actual sueldo de 825 pesetas y percibo de retribuciones, pero figurando en el escalafón de los ascendidos á 1100 y goce de los derechos inherentes á dicha categoría.

Los actuales Maestros de 825 pesetas con derechos limitados, ascenderán á 1100, como los demás, conservando en la nueva categoría la misma limitación de derechos con que figuraban en la de 825.

En lo concerniente al artículo 4.º todas las Escuelas dotadas con los sueldos legales de 500 y 625 pesetas ascenderán al de 1.000, dándose de ellas posesión inmediata con el nuevo sueldo á todos aquellos Maestros y Maestras que, habiendo practicado ejercicios completos de oposición, lleven en la enseñanza oficial diez años de servicios, cinco de ellos, por lo menos, en propiedad; como también los que, no teniendo oposiciones aprobadas, cuenten con 15 ó 20 años de servicios en propiedad sin nota desfavorable. Los que habiendo practicado tales ejercicios no cuenten con los años de servicios mencionados, pasarán á disfrutar del nuevo sueldo á medida que por sus servicios les corresponda. Igualmente que los de 825 pesetas, conservarán el beneficio de las retribuciones los de 625 y 500 pesetas, hasta que los recursos del Tesoro permitan elevar á 1250 pesetas su consignación anual. Todas las demás plazas de estas categorías se proveerán por oposición á medida que vayan vacando: la mitad por oposición limitada entre los actuales Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas que no han practicado oposición completa, y la otra mitad, por oposición libre.

Gaseráns, 14 de Marzo de 1911.—P. A. de la J. D.—El Secretario,  
*Narciso Bohigas.*

## Asociación del partido de La Bisbal

En la imposibilidad, por falta de tiempo, de convocar á reunión, á todos los Maestros de este partido, la celebró la Junta de la Asociación el día 16 del corriente. Asistieron á ella algunos compañeros de los pueblos vecinos á Palafrugell.

Estudiadas las disposiciones recientes y leídos los acuerdos tomados por otras asociaciones, se creyó que los de la del partido de Vilafranca reflejaban fielmente el criterio sustentado por todos los reunidos, por lo que se procedió á la redacción de una instancia, que fué remitida el mismo día, 16, al señor Ministro del ramo. Asimismo se escribió al digno diputado señor Albert pidiéndole se interesara para que las justas peticiones de los Maestros fueran atendidas.

Síntesis de la instancia remitida al señor Ministro.

1.º Que á los Maestros que actualmente disfrutaban el sueldo de 1.100 pesetas, (1) se les conceda el ascenso en la forma dispuesta, pero sin supresión de retribuciones.

2.º Que á los Maestros de 825 pesetas se les ascienda igualmente, conservando las retribuciones convenidas ó directas; y de no ser esto posible, se les deje en libertad de optar por el sueldo y retribuciones actuales, si así les conviniera reservándoles, no obstante, los derechos profesionales que á los demás se concedan.

3.º Que á los Maestros de 625 y 500 pesetas se les ascienda al sueldo de 1.000 pesetas, al que podrán pasar en cualquiera de estas formas: *A)* Inmediatamente, los que tengan oposiciones aprobadas, dando las demás plazas á la oposición por mitad especial y libre: *B)* Concediendo la mitad de las nuevas vacantes al traslado; y la otra mitad á la oposición: *C)* Otorgando el nuevo sueldo en una misma Escuela á todos los que prueben su capacidad ante un tribunal constituido al efecto en cada provincia.

### Otros acuerdos

A propuesta del señor Santandréu se acordó fijar, para sustentarlo en tiempo oportuno, el criterio de la Junta de este partido respecto á reforma de oposiciones. Concretó el señor Santandréu su pensamiento referente á este asunto en los siguientes términos: Que las oposiciones se celebren en época de vacaciones; que para considerarse

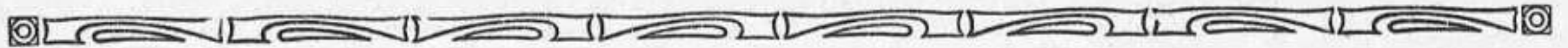
---

(1) Así consta en la nota remitida. (N. de la R.).



con derecho al turno especial y para facilitar el ingreso á los Maestros más antiguos, se necesite ocho años de servicio y que estos opositores del turno especial tengan sólo que presentarse el día en que hayan de actuar.

El Presidente,  
BARCELÓ.



## CRÓNICA GENERAL

**Importante.**—Hasta hoy han respondido favorablemente á la conclusión primera de la conversa de 1.º de marzo, las siguientes librerías, que recomendamos con interés y en especial á los maestros:

Librería de Joaquín Serra, Besalú, 18	Figueras
Id. de P. Alegrí Beya, Juan Matas, 17	id.
Id. Dalmáu Carles, Plaza Aceite, 1	Gerona
Id. Franquet Serra, Platería, 26	Gerona
Id. Francisco Geli, Platería	id.
Id. Ruiz y Feliu, Hispano-Americana, Pelayo, 52	Barcelona
Id. José Masdevall, Paláu, 16 (Rambla).	Figueras

(Continuaremos las casas que respondan á nuestro llamamiento.)

Las citadas librerías hacen una bonificación á la Asociación de Maestros. Desde 1.º de junio disponen de un talonario en esta forma:

(Parte que se entregará al Maestro al hacer efectiva una factura).

Librería de .....

Bono de ..... por ciento sobre el íntegro de la factura Núm. ....

de D. .... de ptas. ....

..... de .....

**Nota.**—Este bono es cobradero solamente por el Presidente de la Asociación del partido respectivo ó un delegado expreso de la misma.

Los Maestros al abonar una factura solicitarán el bono anterior, que

entregarán al Secretario ó Presidente de la Asociación, quien semestralmente ordenará el cobro ingresando los fondos á la Asociación y dando cuenta de ello á la misma.

Para demostrar que hay verdadera solidaridad y espíritu de conservación ni un solo Maestro debería proveer en otras casas que las que constan en la lista anterior, las cuales á su vez prueban interesarse por nuestras asociaciones, que son, en suma, nuestros ídolos.

Estos bonos están en circulación desde 1.º de junio de 1908.

\* \* \*

*Inspección.*—R. O. de 10 de marzo de 1911, convocando á oposiciones para porveer 24 plazas de Inspectores.

Habiéndose aumentado por la vigente ley de Presupuestos, en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza, veinte plazas de la clase Auxiliares de Zona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y resultando vacantes otras cuatro de igual clase y dotación por ascenso de los que las servían,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 del Real decreto de 27 de mayo de 1910, ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones para proveer las 24 plazas que se indican, señalando un plazo improrrogable de treinta días para la presentación de instancias; según determina el artículo 23, contados desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

Los solicitantes que á la condición de españoles han de reunir la edad de veinticinco años cumplidos antes de espirar el plazo de la convocatoria, sin exceder de la de cuarenta, y acreditar que no padecen enfermedad ó defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, presentarán con la instancia certificación de nacimiento debidamente legalizada, y otra de carácter facultativo, á los efectos que se expresan.

Justificarán asimismo, con la certificación académica correspondiente ú hoja de servicios, visada por la autoridad competente, que se hallan en posesión del título de Maestro Normal ó Superior, debiendo acreditar también el ejercicio durante cinco años del cargo de Maestro en propiedad en Escuela pública ó diez en privada, ó haber sido Inspector de Primera enseñanza, sin nota desfavorable en ninguno de los tres casos.

Las instancias que no tengan entrada en este Ministerio en el pla-

zo que se fija, acompañadas de los documentos expresados, quedarán excluidas, sin derecho los solicitantes á ulterior reclamación.

Los ejercicios de oposición y la propuesta correspondiente se ajustarán á lo que determinan los artículos 20 y 21 del Real decreto mencionado.

De Real orden, etc. Madrid, 10 de marzo de 1911. *Salvador.*

(*Gaceta*, 19 marzo).

\* \* \*

Casi todos los maestros de la provincia que disfrutaban 825 pts. han reclamado contra el Decreto de 25 febrero, siguiendo las instrucciones que dimos á los interesados en una hoja aparte.

Confiamos que se reparará el daño supuesto.

\* \* \*

Publicamos hoy algunos de los trabajos recibidos comentando las reformas.

Claro es que nosotros no opinamos en algunos puntos como los articulistas.

\* \* \*

La *Gaceta* ha publicado los escalafones parciales hasta el de los maestros y maestras de 1375 pts. inclusive.

\* \* \*

Continúa el Sr. Inspector girando la visita ordinaria en el partido de La Bisbal.

\* \* \*

*Reconocimiento de Derechos.* — Orden de 19 de enero, reconociendo derecho á obtener plaza en los concursos que se citan á D.<sup>a</sup> Ramona Broto.

Visto el expediente promovido por D.<sup>a</sup> Ramona Broto Campo, Maestra de Sariñena, solicitando se la reconozca derecho á obtener, por concurso de traslación, Escuelas de 1.375 pesetas, y por ascenso, de 1.650;

Resultando que la solicitante obtuvo, mediante oposición, Escuela dotada con 1.100 pesetas, que por ascenso pasó á una de 1.500 pesetas y por orden de 25 de mayo de 1904, fuera de concurso, conforme al

Real decreto de 13 de noviembre de 1903, á otra de 1.100, en la que continúa;

Considerando que, según los arts. 16 y 19 del Real decreto de 15 de abril del último año, basta haber tenido la categoría y el sueldo correspondiente para figurar en los concursos, y que la interesada ha tenido de hecho el sueldo y la categoría, como equivalentes á 1.375 pesetas.

Esta Dirección general ha resuelto acceder á la petición de D.<sup>a</sup> Ramona Broto Campo, considerándola como Maestra de 1.375 pesetas, conforme á la amplia interpretación de los artículos 16 y 19 del Real decreto de 15 de abril del año anterior, cuyo espíritu es evidentemente el de favorecer á los que puedan hallarse en este caso y sus análogos.

Madrid, 19 de enero de 1911.—*Altamira.*

\* \* \*

*Una noche en Llers.*—Una caravana de maestros públicos hacia Llers, el sábado 18 del actual. Viaje animado. Un compañero debía de dar una *conversa* á la clase de adultos de aquella escuela que regenta don Ramón Miarnáu, animoso y entusiasta maestro de la nueva generación, algo soñador... no importa.

En una de las reuniones á Figueras se interesó á Busquets, para empezar. Buen comienzo. ¿Concurrencia?

Todo el pueblo, todos los colores, todos los matices y todo el calor que se necesita para estos casos, se agrupó entorno de aquellos compañeros dentro el local-escuela que no es pequeño. El conferenciante habló de muchas cosas, que *se sabe* gustaron. Después hablaron otros y otros. La señorita Carmen Batlle, simpática maestra pública y recién vencedora en la última lid-oposición, con temblorosa voz que la hacía doblemente simpática, dijo una oración pedagógica de mucho fondo y de delicado estilo, trazando caminos feministas; la joven Arolas, dijo bellas cosas, también, que agradaron como los de su compañera. Habló don Jaime Costa, maestro de Figueras, afirmando lo dicho por el conferenciante dejando adivinar un apasionado devoto de nuestras nobles tareas.

Claro que el señor Miarnáu habló también. Le tocaba, aunque fuese solo para hacer los honores de la velada; pero dijo cosas también gratas y consoladoras en medio del marasmo que reina.

El señor párroco sumó una parte muy considerable en el acto. Hombre de cultura y con amor á la Escuela, se hizo aplaudir, como

se aplaudió á todos los que tomaron parte en el acto, que presidía la Junta local en pleno.

Eso indica que se trabaja, y trabajando se puede esperar algo.

Los excursionistas fueron atendidos y obsequiados con creces rivalizando el señor Alcalde don José Rosa y el Cura párroco Rdo. Puig. La noche la pasaron en la Rectoral, hospedados nuestros compañeros todos, y al día siguiente, imposibilitados de marchar á causa de la lluvia, el señor Alcalde los sentó en su mesa, celebrándose al mismo tiempo su fiesta patronal con todo esplendor.

Y... hasta otra.

\* \* \*

*Próximas oposiciones.* — Auxiliares de las Juntas provinciales de Instrucción pública.—Preparación completa por oficiales, por oposición, de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.

Preparación por correo.

Dirigirse á la calle de Molino de Viento, -29-bajo, -Madrid.

(Véase *Gaceta* de 6 de Marzo de 1911.)

\* \* \*

Se han recibido en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, y en virtud de concurso de traslado de Enero último, los nombramientos de maestros en propiedad á favor de D. Isidro Oliveras para Ullá, D. Miguel Cornet para Vilafant, D. Luis M.<sup>a</sup> Sors para Serra, D.<sup>a</sup> María Garganta para Juinyá (Parroquia de Besalú), D.<sup>a</sup> Magdalena Bertrán para Vilademat y D.<sup>a</sup> Josefa Roquer para Llambillas.

En virtud de concurso de ascenso del mismo mes lo han sido igualmente, D. Isidro Coll para Urtg, D. Miguel Pons para la auxiliaría de la escuela completa de niños de Arbucias, D. Camilo Anguera para Mayá, D. Eduardo Cortada para Aiguaviva, D. José Bové para Vallfogona, D.<sup>a</sup> Amalia Iglesias para S. Aniol de Finestras y D.<sup>a</sup> Jacinta Recio para Setcasas.

\* \* \*

También han sido nombrados para Fonollera (Lérida) D. José Valls, para Bagerque (Lérida) D. Pantaleón Patiño, para Oristá (Barcelona) D.<sup>a</sup> Asunción Huguet, y para Mura (Barcelona) D.<sup>a</sup> Modesta Sanmartín.

\* \* \*

Como maestros interinos han sido nombrados, D. Pedro Brugulat, para Montagut; D.<sup>a</sup> Mercedes Janer, para Mieras; D.<sup>a</sup> María del Consuelo Mercader, para Casavells; D.<sup>a</sup> Trinidad Falgueras, para Palau de Santa Eulalia, y D. Ernesto Soliva y D.<sup>a</sup> Francisca Rodeja para las escuelas graduadas de Bañolas.

\* \* \*

Han sido cerradas las escuelas de Navata por haber aparecido la enfermedad del sarampión.

\* \* \*

## ASOCIACIÓN PROVINCIAL

### Movimiento de fondos

#### INGRESOS:

23 diciembre 1910, Partido de Figueras por saldo. . . . .	47 pesetas
7 diciembre 1911, » de Puigcerdá, cuenta. . . . .	33 »
Total. . . . .	80 »

#### GASTOS:

20 enero 1911, Saldo del déficit que aparece en diciembre de 1910 (N.º 119 <i>El Magisterio Gerundense</i> ). . . . .	10'80	
Por 200 oficios y sobres. . . . .	5	
Idem por circulares. . . . .	12'50	
15 febrero, Por sello de la Asociación. . . . .	4'50	
Reintegro y correo instancia dirigida al al Excmo. Sr. Rector. . . . .	1'45	
Telegramas al Sr. Ministro y Director general. . . . .	8'60	78'55
Correspondencia, en un semestre. . . . .	3'95	
7 marzo, Al Sr. Presidente de la Federación. . . . .	2'50	
Remisión de folletos á las Asociaciones de partido. . . . .	4'25	
A Juan Bosch Cusí por dietas como representante provincial en la reunión de la Junta directiva de la Federación (Carnaval 1911). . . . .	25	
Existencia en 2 Mayo 1911		1'45

El Tesorero,  
S. Santaló.

\* \* \*

Nuestro compañero D. José Sorigué en atenta carta nos ruega, y lo cumplimos con gusto, que le despedamos al dejar Montagut para tomar posesión de la Escuela de Monistrol de Monserrat.

Que prueben al compañero los nuevos aires.

\* \* \*

*Propuestas.*—Concurso de ascenso del mes de Julio de 1910.

D. Pedro Rivera, con 80 años y 15 días de suma de servicios, para Subirats.

D.<sup>a</sup> María Pont Nandó, con 111 años, 1 mes, 24 días para Granollers.

Concurso de traslado:

D. Germán Carbó, con 55-10-24 para Cervera.

D. Isidro Brió Araño, 44-3-22, para Ripoll.

D. Vicente Alcalá, con 41-4-5, para Subirats.

D.<sup>a</sup> Baltasara Vidal, 26-10-15, para Santa Coloma de Farnés.

(*Gaceta* 18 y 19 marzo).

No insertamos otras propuestas por creer que no interesarán á nuestros lectores.

\* \* \*

### **Sesión ordinaria celebrada en 24 de marzo de 1911**

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Contestar al señor Alcalde de Puigcerdá que esta Junta tiene en consulta ante la Superioridad si puede proceder á la creación y eliminación de escuelas tal como se ha resuelto por Reales órdenes especiales en unos casos, y como aparecen del Arreglo escolar en otros; y que tiene presente la R. O. de 29 diciembre último en cuya virtud se ha de crear una Escuela mixta en la barriada de Puente de San Martín. Significarle además que la graduación en la única escuela de niños, deberá efectuarse, pues así lo dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del R. D. de 25 febrero próximo pasado.

Cumplimentar lo que dispone el Rectorado, dándole conocimiento de todas las altas y bajas á medida que ocurran en las escuelas.

En vista de los expedientes incoados por la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Bañolas á favor de los Maestros públicos D. Francisco Estartús y doña Teresa Gascóns y de conformidad con lo informado en ellos por la Inspección provincial del ramo se acuerda declarar á los citados maestros comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del R. D. de 27 abril de 1877 como distinción especial á que les ha hecho acreedores, su notable aplicación y buenos resultados obtenidos en la enseñanza durante los muchos años que llevan en el respectivo cargo.

Acuérdase, además, informar favorablemente y cursar las instancias que dicha Junta eleva al Ministerio en súplica de se otorgue una distinción honorífica al Sr. Estartús y á la Sra. Gascons.

Remitir á informe de la Junta local de Garriguella la relación de mensualidades de las niñas, que según dice ha de cobrar la Maestra doña Francisca Plana.

Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y el Maestro de Vilamaniscle.

Rogar al señor Gobernador que obligue al Ayuntamiento de Riudellots á practicar las obras necesarias en la casa escuela de niñas y habitación de la maestra pública, de forma que resulte aceptable dicha casa, ó bien que proporcione otro local que reúna buenas condiciones.

Aprobar los presupuestos de escuelas conforme con el dictamen emitido en ellos por el Sr. Inspector.

Con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 15 abril é instrucciones de la R. O. de 29 mayo último, anunciar en el B. O. nueva convocatoria para formar una lista de maestras aspirantes á interinidades.

Para los efectos que la Superioridad estime pertinentes dar curso á una instancia en que D. Marcelino Borrell propietario de la escuela de Beuda, con título de Bachiller y oposiciones aprobadas solicita que á los que dichas condiciones reúnan se les dispense de acudir á la oposición para percibir el nuevo sueldo de 1000 pesetas que señalan las recientes disposiciones.

La Junta queda enterada:

Del cierre de la escuela de Esponellá y Navata para evitar el desarrollo del sarampión, enfermedad que se ha desarrollado en dichos pueblos.

Del informe de la Junta local de Baget respecto á las quejas producidas por el maestro de Rocabrúna.

De que en 14 del actual cesó de La Escala el auxiliar D. Fernando Resa por pase á S. Feliu Saserra, el día 15 D. José Riera, interino, cesó de S. Andrés Salou por renuncia admitida y D. José Sorigué, cesó de Montagut el 21 por traslado á Monistrol de Monserrat.

De que la Dirección general ha resuelto que las vacantes de 625 y 500 pesetas que anunciadas al concurso, con arreglo al turno correspondiente hayan quedado sin proveer por falta de aspirantes, debe entenderse consumido dicho turno para el subsiguiente anuncio.

De que la Junta local de Casavells, ha acordado interesar que la vacante escuela mixta se provea en maestra.

\* \* \*

Se han recibido de la Secretaría de la Junta títulos administrativos á favor de D. Miguel Donat y de D.<sup>a</sup> Magdalena Bertrán de Susqueda.